

Radicación N° 68689-31-89-001-2020-00089-00

Al Despacho del señor Juez, para lo que considere pertinente

San Vicente de Chucurí Santander, 18 de abril de 2022

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

En memorial que antecede, el apoderado del demandante manifiesta allegar constancia de notificación a la demandada, para lo cual adjunta guía de la empresa SERVIENTREGA.

Revisada, se tiene que dicho envío (del que se desconoce su contenido pues en la guía se lee “dice contener: documentos) se realizó a la dirección calle 4 # 4-26 Peluquería Erika de San Vicente de Chucurí, pero tal dirección no fue reportada como de la demanda, sino la electrónica mariaaleja199201@gmail.com, a la que además, fue remitida la copia de la demanda como cumplimiento del artículo 6 del Decreto 806 de 2020, como requisito de admisión.

No menos importante y a modo de observación, no fue allegado cotejo de la notificación que se pretendía hacer valer, ni documento alguno que le informara a la demandada los términos en que se realizaba dicho acto procesal.

Por ello, y con el fin de evitar futuras nulidades, no se tendrán en cuenta las diligencias realizadas y se ordena a la parte actora realizar la notificación a la dirección electrónica reportada en la demanda, o que modifique el modelo de notificación que desea empelar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Reynaldo Antonio Rueda Rojas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo
San Vicente De Chucuri - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Esta providencia se notifica en estados electrónicos del **20 de abril de 2022** en el siguiente enlace: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-vicente-de-chucuri/56>

Código de verificación: **de7bfb4b1afdcc6fbd4c8b4063f4eb2f7302abe3f1b9778a186069f49063e7b7**

Documento generado en 19/04/2022 08:15:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>